IRRIGACIÓN

Resol. nº 60

Mendoza, 21 FEB 2019

VISTO: Pliego de Elecciones Nº 106/46 para la elección de Autoridades de Cauce de la Inspección Canal del Oeste - Rama Jarillal - Río Mendoza, por el periodo de Ley 2019/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario realizado el día 04 de noviembre de 2018 se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5302 y su modificatoria Ley N° 5.664 y de la Resol. N° 383/10 del H. Tribunal Administrativo, habiéndose postulado una (1) lista de candidatos, denominada "Amarilla", conforme surge Acta de Escrutinio que glosa a fs. 31 de autos;

Que por lo expuesto, vencido el término previsto en el art. 25° de la Resol. N° 383/10 sin que se hayan presentado impugnaciones ni reclamos al referido acto eleccionario, en función del informe producido por la Coordinación de la Oficina Electoral a fs. 38 y atento a lo normado por el Art. 9° de la Ley 5302, corresponde aprobar el mismo y designar a los candidatos electos integrantes de la lista "Amarilla", en los términos de lo establecido por el Art. 21 (primer párrafo) de la citada Resol. N° 383/10;

Por ello, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 9° de la Ley N° 5302;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
RESUELVE:

1. Apruébase el acto eleccionario realizado el 04 de noviembre de 2018, para elegir Autoridades de la Inspección de Cauce Canal del Oeste - Rama Jarillal, Río Mendoza, por el periodo de Ley 2019/ 2022.

2. Designase Autoridades electas de la Inspección indicada en el Art. 1° de la presente Resolución a: Inspector, Provincia de Mendoza (Dirección de Parques y Paseos Públicos) CUIT N° 30-68923554-5 (Representante Sr. Néstor Rolando Ippoliti, DNI N° 25.101.022) y Delegados a: Círculo de Suboficiales del Ejército, CUIT N° 30-54409945-7 (Representante Sr. Víctor Hugo Vázquez, DNI N° 11.042.862); Club Atlético Gimnasia y Esgrima (P/p Sr. Daniel Bono Nieto, DNI N° 13.760.284) y Dirección General de Escuelas, CUIT N° 30-64907657-6 (P/p Sra. Alejandra Diana Rodríguez, DNI N° 14.677.318) por el periodo de Ley 2019/2022.

3. Dispónese la obligatoriedad a cargo de las personas jurídicas designadas en el artículo precedente, de informar a la Dirección de Fiscalización del H.T.A., en un plazo de diez (10) días, el eventual reemplazo que se produzca en la persona física de sus representantes legales, bajo apercibimiento de Ley.

//-

4. Las Autoridades designadas por el artículo 2°, deberán registrar sus firmas en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación.

5. Regístrese y pase al Dpto. Registros Públicos para su toma de razón y a la Subdelegación de Aguas Río Mendoza para su notificación. Cumplido, con sus constancias, a la Oficina Electoral a los efectos establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 5302.

l.p.

BERNUÉS
Departamento General de Irrigación

GUSTAVO M. VILLEGAS
CONSEJERO
Departamento General de Irrigación

Lic. JUAN F. CAHIZA
CONSEJERO
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrim. SERGIO L. INGRESSO
SUBDELEGADO GENERAL
DE IRRIGACIÓN